



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE TIENEN QUE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE TARJETAS DEL SISTEMA DIGITAL DE CONTROL DE TRANSPORTES POR CARRETERA (TACÓGRAFO DIGITAL) Y FABRICACIÓN Y ENTREGA DE TARJETAS DE CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL PARA CONDUCTORES (CAP), DURANTE EL EJERCICIO 2023“

Lote 1: Fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera (tacógrafo digital)

Lote 2: Fabricación y entrega de tarjetas de certificado de aptitud profesional para conductores (CAP)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro de las tarjetas de tacógrafo digital y de las tarjetas CAP.

El sistema de tacógrafo digital se implantó en España mediante la Orden FOM/1190/2005 que especifica los tipos de tarjetas y las condiciones técnicas para su emisión.

Estas tarjetas de utilización obligatoria en el control del transporte por carretera de personas y mercancías en la Unión Europea, tienen que tener unas características de diseño y realización homologada que tiene que permitir y facilitar el registro y conservación de los datos que legalmente se establecen y garantizar también la confidencialidad y la fiabilidad de las mismas.

Por otra parte, en lo referente a las tarjetas CAP, la Directiva europea 2003/59/CE y el Real decreto 284/2021, de 20 de abril, por el cual se regulan la calificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el cual se modifica el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres, aprobado por el Real decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, (BOE 98, de 24 de abril de 2021), establecen que los conductores obligados a estar en posesión de la tarjeta CAP la tendrán que llevar a bordo del vehículo en todo momento en que se encuentren (artículo 20.5 del RD citado).

Todos los conductores que tengan que utilizar las tarjetas CAP, de utilización obligatoria y que están destinadas a acreditar la calificación de las personas conductoras de determinados vehículos por carretera, tendrán que disponer de la tarjeta, las cuales tienen que tener unas características de diseño y realización homologada que tiene que permitir y facilitar el registro y conservación de los datos que legalmente se establecen y garantizar también la confidencialidad y la fiabilidad de las mismas.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE HAY QUE SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Las tarjetas de tacógrafo digital son de utilización obligatoria en el control del transporte por carretera de personas y mercancías en la Unión Europea y tienen que tener unas características de diseño y realización homóloga a todos los estados que tienen que permitir y facilitar el registro y conservación de los datos que legalmente se establecen y garantizar también la confidencialidad y fiabilidad de las mismas.

Este contrato tiene que dar cobertura al suministro de las tarjetas de tacógrafo digital a la



Administración de la Generalitat de Catalunya para poder cumplir las mencionadas tareas de control con las máximas garantías de seguridad y rigor.

El no suministro de las tarjetas de tacógrafo digital implicaría que no se podrán llevar a cabo las actuaciones del control de los tiempos de conducción y descanso por parte de la administración, la obligatoriedad de disponer por parte del conductores y empresas de las tarjetas de tacógrafo obligatorias, y la no disposición por parte de los centros de ensayo para poder llevar a cabo sus tareas profesionales.

Por otra parte, de acuerdo con la Directiva europea 2003/59/CE y el Real decreto 284/2021, de 20 de abril, por el cual se regulan la calificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el cual se modifica el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres, aprobado por el Real decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, (BOE 98, de 24 de abril de 2021), los conductores obligados a estar en posesión de la tarjeta CAP tendrán que llevar a bordo del vehículo en todo momento en que se encuentren conduciendo su tarjeta de calificación profesional, según menciona el artículo 20.5 del Real Decreto ya citado.

Este contrato tiene que dar cobertura al suministro de las tarjetas CAP a la Administración de la Generalitat de Catalunya para poder cumplir las mencionadas tareas de control con las máximas garantías de seguridad y rigor.

Con el fin de hacerlo posible, y dadas las especiales particularidades de las tarjetas de tacógrafo digital y de las tarjetas CAP y las especiales condiciones de homologación del producto por toda Europa, se considera imprescindible que sea la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, la empresa que suministre los materiales objetos del contrato.

Por este motivo, y dado que la única entidad que puede hacer este suministro es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, se considera que es necesario e idóneo proponer que estas tareas sean ejecutadas recurriendo a su gestión mediante un contrato negociado sin publicidad con exención de concurrencia.

3. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICIDADES DE LAS TARJETAS:

LOTE 1: tarjetas del tacógrafo digital

3.1 Características de las tarjetas

Las características técnicas de las tarjetas de tacógrafo digital objeto de este contrato que se tienen que suministrar son las que establece el proyecto de sistema digital de control de transportes por carretera, implantado en el estado español por Orden FOM/110/2005 y que ya se menciona en el objeto del contrato.

Las tarjetas de tacógrafo son de los siguientes tipos:

- a. Tarjeta de conductor
- b. Tarjeta de empresa
- c. Tarjeta de control
- d. Tarjeta de centro de ensayo

Y sus características son las que se indican acto seguido:



A) Formado:

La medida tiene que ser de 85,6 x 53,98 mm, con esquinas redondeadas de radio 3,18 mm, de acuerdo con las recomendaciones OACI 9303 y norma ISE/IEC 8710.

B) Componentes:

- e. Núcleo de policarbonato blanco de 650 micras.
- f. Overlay de PVC transparente de 80 micras, aplicado por ambas caras.
- g. Micromódulo con chip electrónico, de conformidad con las normas ISO/IEC 7816 y 10373.

C) Diseño:

Impresión offset color 5/4, que tiene que incluir:

Medidas de seguridad:

Fondos realizados en base de repujados.

Fondo en iris bicolor

Tinta invisible de respuesta roja a la luz ultravioleta.

Micro - impresión

Mini - impresión

- i. Diferenciaciones entre modelos:
Por la tonalidad predominante:
Gris para la tarjeta de conductor
Amarillo para la tarjeta de empresa
Azul para la tarjeta de control
Naranja por tarjeta de centro de ensayo
- ii. Por el el texto imprimido
Cada modelo de tarjeta tiene que llevar su denominación.
- iii. Impresión serigráfica 0/1, que incluya: Tinta OVI con viraje magenta-verde.
- iv. Personalización en negro con datos identificativos alfanuméricos **por** anverso y reverso.
- v. Personalización a color con fotografía en anverso y escudo en reverso.

3.2 Envío de los PIN:

Únicamente para las tarjetas de centro de ensayo.

Envío por correo certificado doble con acuse de recibo (sobre tacógrafo + carta informativa).

3.3 Medidas de seguridad

El adjudicatario, tendrá que adoptar todas las medidas necesarias para asegurar:

1. La más absoluta confidencialidad con respecto a los datos e información que le proporcione esta administración de la DGTM.
2. El control exhaustivo sobre las tarjetas personalizadas y sobre la destrucción de aquellas tarjetas identificativas que resultan defectuosas en el proceso de fabricación o de personalización.
3. La custodia de las tarjetas identificativas ya finalizadas, en lugar seguro, hasta que se haga su entrega.



4. La destrucción o devolución de los datos de carácter personal a la Dirección General de Transportes y Movilidad, responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual por el el adjudicatario.

LOTE 2: tarjetas CAP

3.1. Características de las tarjetas

Las características técnicas de las tarjetas CAP, objeto de este contrato, que se tienen que suministrar, son las que se especifican en el anexo VI del Real Decreto 1032/2007 y se concretan de la manera siguiente:

A) Dimensiones:

La medida ha de 85 x 54 mm, con un grueso de 0,76 mm. Conforme a la norma ISO 7810.

B) Material:

Núcleo de policarbonato laminado con PVC.

C) Impresión:

En offset: anverso: 4 colores

Reverso: 4 colores

Serigrafía: anverso: 1 color

D) Elementos de seguridad:

- Repujados en anverso y reverso
- Fondo en iris bicolor
- Tinta invisible con respuesta a la luz UV (ultravioleta) en anverso y reverso
- Tinta OVI (en tinta ópticamente variable) en anverso
- Degradados en zona de fotografía

4. ENTREGA DE LAS TARJETAS:

LOTE 1

Las tarjetas se tendrán que enviar por correo certificado con doble acuse de recibo (sin necesidad de acuse de recibo si el envío es a la Dirección General de Transportes y Movilidad).

Los sobres del envío tienen que tener las siguientes características:

- a. Sobre postal de 235 x 110 mm con doble ventana e impresión en negro exclusiva.
- b. "carrier" de 210 x 297 mm personalizado en negro
- c. Tarjeta enganchada en el "carrier"

Las tarjetas se entregarán a las dependencias de la Dirección General de Transportes y Movilidad. A pesar de eso, los conductores, previa acreditación de su identidad y las empresas y centros de ensayo que así lo soliciten, podrán recibir la tarjeta por correo certificado con acuse de recibimiento en el domicilio que indiquen. La dirección del remitente será la del Servicio Territorial de Transportes correspondiendo.

En todo caso las tarjetas se enviarán en encima preferentemente prefranqueado con una carta de envío personalizada a la Generalitat de Catalunya, con texto e imágenes en blanco



y negro.

El plazo de entrega de las tarjetas por parte del fabricante será de 15 días contadores desde la recepción de la solicitud y en casos de urgencia (robo, pérdida o deterioro) el plazo será inferior a 5 días.

LOTE 2:

Las tarjetas se entregarán a las dependencias de la Dirección General de Transportes y Movilidad.

El plazo de entrega de las tarjetas por parte del fabricante será de 15 días contadores desde la recepción de la solicitud.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio del contrato de suministro se determina en este caso por precios unitarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 102.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la cual se invierten al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP)

LOTE 1

El presupuesto de licitación (considerando el precio unitario por tarjeta sin IVA) se establece en la cantidad máxima de 38.000 unidades.

- Tarjetas conductor: 18,13 euros/unidad x 30.000 = 543.900,00 €
- Tarjeta control: 20,70 euros/unidad x 1.500 = 31.050,00 €
- Tarjeta emprendida: 18,13 euros/unidad x 6.000 = 108.780,00 €
- Tarjeta ensayo: 24,63 euros/unidad x 500 = 12.315,00 €

Total importe tarjetas 696.045,00 €
IVA 21% 146.169,45 €
TOTAL IMPORTE 842.214,45 €

LOTE 2

El presupuesto de licitación se establece en la cantidad máxima de:
Número de tarjetas CAP a suministrar: 38.000 unidades
Coste máximo unitario por tarjeta 1,67 €
IVA 21% 0,35 €
Coste total máximo por tarjeta 2,02 €

Total importe tarjetas 63.460,00 €
IVA 21% 13.326,60 €
TOTAL IMPORTE 76.786,60 €



Tabla resumen del presupuesto

	Presupuesto base (sin IVA)	IVA (21%)	Presupuesto total (IVA incluido)
Lote 1	696.045,00 €	146.169,45	842.214,45 €
Lote 2	63.460,00 €	13.326,60	76.786,60 €
TOTAL	759.505,00 €	159.496,05	919.001,05 €

6. FORMA DE PAGO

El pago se hará mediante la presentación por parte de la empresa adjudicataria de facturas mensuales, debidamente conformadas por el responsable del contrato, con indicación de las cantidades parciales solicitadas y fabricadas por cada tipo de tarjeta en cada factura, hasta llegar, como máximo al total del precio adjudicado en su día.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde el 1 de enero de 2023 o desde la fecha de formalización de los contratos de cada lote si fuera posterior y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023. Se prevé una prórroga de 48 meses.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable del contrato es el sub-director general de Ordenación del Transporte y Desarrollo Sectorial de la Dirección General de Transportes y Movilidad.

Mercè Rius i Serra
Por delegación

Resolución TES/335/2019 de 13/02/2019

DOGC 7812 de 18/02/2019

Directora general de Transportes y Movilidad

Firmado electrónicamente